RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1169 - 2023 - MPLP

Tingo María, 10 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 1121-2023-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 09 de octubre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita el **reconocimiento de deuda a pagar al proveedor por el servicio de Residente de Obra** para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERIO RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI Nº 2453913.** Asimismo, con Carta N° 03-2023-MPLP/MCSH-RO de fecha 05 de julio de 2023, el Residente de Obra solicita pago por concepto de servicio de **Residencia de Obra**, para la mencionada obra, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe N° 02152-2023-SGEYSO-GIYAT-MPLP/TM de fecha 20 de setiembre de 2023, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Otorgando Conformidad para que se proceda al pago de **S/. 6,531.88,** a favor del **Ing. MARCOS CASZELY SALAS HUARAC** por concepto de **servicio de Residencia de Obra** para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERIO RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO";**

Asimismo, con el Informe N° 1121-2023-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 09 de octubre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, concluye, otorgando CONFORMIDAD al reconocimiento de deuda a favor del Ing. **MARCOS CASZELY SALAS HUARAC** por concepto de **servicio de Residencia de Obra** para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERIO RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO";** recomendando en tal sentido, se remite la documentación pertinente de saldo balance para que, a través de su despacho se eleve a la instancia correspondiente para su evaluación de reconocimiento de deuda a favor del Ing. **MARCOS CASZELY SALAS HUARAC**; Para lo cual, adjunta el Expediente de contratación original, con cargo a ser devuelto dichos documentos a la Oficina Abastecimiento luego de su aprobación;

Según el Informe N° 0372-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de fecha 21 de marzo de 2023, el Subgerente de Presupuesto, remite la **disponibilidad presupuestal** para el reconocimiento de deuda;

Mediante el Informe N° 464-2023-OGA-MPLP de fecha 13 de octubre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **AUTORIZA** el Reconocimiento de devengado a favor del Ing. **MARCOS CASZELY SALAS HUARAC** por concepto de **servicio de Residencia de Obra** para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERIO RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", la suma de S/. 6,531.88**. Asimismo, recomienda poner en conocimiento a la secretaria técnica de procedimientos administrativos del PAD;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1169 - 2023 - MPLP

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Máxime, con Opinión Legal Nº 476-2023-OGAJ/MPLP de fecha 07 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión y análisis del expediente y del contenido del Informe N° 464-2023-OGA- MPLP de fecha 13 de octubre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Administración, se colige que ***resulta procedente RECONOCER*** *como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2022, la suma de* ***S/. 6,531.88,*** *a favor del* ***Ing. MARCOS CASZELY SALAS HUARAC*** *por concepto de* ***servicio de Residencia de Obra*** *para la obra:* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERIO RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO";***

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 07 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, *como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2022, el monto de* ***S/. 6,531.88,*** *a favor del* ***Ing. MARCOS CASZELY SALAS HUARAC*** *por concepto de* ***servicio de Residencia de Obra*** *para la obra:* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERIO RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI Nº 2453913,*** *en mérito al Informe N° 464-2023-OGA-MPLP de fecha 13 de octubre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Administración.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO Y DERIVAR al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, *copia del expediente en mención, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones, con la finalidad que se realicen las acciones que resulten necesarias para sancionar de ser el caso a los funcionarios y servidores que incumplieron con los procedimientos, trastocando los intereses de la entidad.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR*, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.*

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR*, a la Oficina de Tecnologías de Información para su* ***PUBLICACION*** *en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Gerencia Municipal – Tingo María

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Oficina General de Asesoría Jurídica – Tingo María

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Oficina General de Administración – Tingo María

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria – Tingo María